

PARRAL, 16 de Marzo de 2009.

DECRETO ALCALDICIO N° 74 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN ESCUELA F-566, ALBERTO MOLINA CASTILLO, CATILLO PARRAL**" - 2° llamado.
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 40, de fecha 27 de enero de 2009, que aprueba Bases Adm., y demás antecedentes del 2° llamado a Licitación Pública de dicha obra.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 41, de fecha 27 de enero de 2009 que designa la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas.-
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 54, de fecha 16 de febrero 2009 que adjudica el 2° llamado a Licitación Pública de la obra al contratista **Vibrados El Maitén Ltda.**
- 5).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 24 de Febrero de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular y la empresa **VIBRADOS EL MATIÉN LTDA.**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 24 de febrero de 2009 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y la empresa contratista **VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**, RUT N° 78.878.310-8, representada por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, en virtud del cual se compromete a ejecutar la licitación "**CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN ESCUELA F-566, ALBERTO MOLINA CASTILLO, CATILLO PARRAL**", 2° llamado.

2.- **ESTABLÉCESE**, el valor del presente contrato asciende a la suma de \$46.288.977 (cuarenta y seis millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos), Impuesto Incluido, el que será financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma de Emergencia con recursos del Fondo de Infraestructura Educacional 2008.-

3.- **ESTABLÉCESE**, los pagos vinculados al contrato se efectuarán con base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en este contrato. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.

4.- **ESTABLÉCESE**, el adjudicatario tendrá un plazo de 120 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno, para ejecutar la obra señalada.-

5.- **IMPÚTASE**, los gastos que representa el presente decreto a los Item 215-31-02-004-001-031 "Construcción y Ampliación Colegio Alberto Molina", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



[Signature]
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/rsm

DISTRIBUCION

- 1.- ARCHIVO CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- ARCHIVO OFICINA DE PARTES
- 3.- ARCHIVO DOM
- 4.- ARCHIVO CONTROL
- 5.- ARCHIVO SECPLAN
- 6.- ARCHIVO JURÍDICO



CONTRATO AD – REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 24 de Febrero de 2009, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guion tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de Parral, y por otra parte la empresa **VIBRADOS EL MAITEN LTDA, RUT 78.878.310-8**, representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDIAS HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno guión seis (12.185.941-6), ambos con domicilio en Calle Urrutia N° 722 de la comuna de Parral, los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa **VIBRADOS EL MAITEN LTDA**, el proyecto “**CONSTRUCCIÓN AMPLIACION ESCUELA F-566, ALBERTO MOLINA CASTILLO, CATILLO, PARRAL**”(2° Llamado Público), de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.-

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
0/	GENERALIDADES				
0/1	PERMISOS MUNICIPALES	gl	1.00	\$ 250,000	\$ 250,000
0/2	ENSAYO DE MATERIALES	gl	1.00	\$ 200,000	\$ 200,000
0/3	ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA	gl	1.00	\$ 220,000	\$ 220,000
0/4	LETRERO DE OBRA	gl	1.00	\$ 180,000	\$ 180,000
1/	OBRAS PROVISIONALES				
1/1.1	Instalaciones provisionales	gl	1.00	\$ 250,000	\$ 250,000
1/1.2	Construcciones provisionales	gl	1.00	\$ 280,000	\$ 280,000
1/1.3	Despeje de terreno	gl	1.00	\$ 280,000	\$ 280,000
1/1.4	Cerco perimetral	gl	1.00	\$ 189,000	\$ 189,000
1/1.5	Relleno y Compactación Exterior e Interior	m3	10.00	\$ 9,500	\$ 95,000
1/1.5.1	Rellenos Exteriores	m3	10.00	\$ 9,500	\$ 95,000
1/1.5.2	Rellenos Interiores	m3	10.00	\$ 9,500	\$ 95,000
1/1.6	Ejes, Niveles y Replanteos	gl	1.00	\$ 150,000	\$ 150,000
2/	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2/1	Obra Gruesa				
2/1.1	Excavaciones y movimientos de tierra	m3	35.00	\$ 7,500	\$ 262,500
2/1.2	Cimientos	m3	30.50	\$ 90,000	\$ 2,745,000
2/1.3	Sobrecimientos Continuos	m3	7.60	\$ 125,000	\$ 950,000
2/1.4	Emplantillados	m3	1.00	\$ 65,000	\$ 65,000
2/1.5	BASES DE PAVIMENTO				
2/1.5.1	Cama ripio e:10 cm.	m3	18.20	\$ 9,500	\$ 172,900

	Polietileno	m2	181.00	\$ 1,200	\$ 217,200
2/1.5.2	Radier e: 10 cm.	m3	18.20	\$ 120,000	\$ 2,184,000
2/1.6	ESTRUCT. RESISTENTE				
2/1.6.1	Elementos Verticales				
2/1.6.1.1	Muros soportantes	m2	151.00	\$ 13,500	\$ 2,038,500
2/1.6.1.2	Pilares y Columnas de hormigón armado	m3	3.90	\$ 155,000	\$ 604,500
2/1.6.1.3	Pilares de acero	gl	1.00	\$ 887,000	\$ 887,000
2/1.7	Elementos Horizontales				
2/1.7.1	Vigas de Hormigón Armado	m3	4.60	\$ 150,000	\$ 690,000
2/1.8	Moldajes	m2	220.00	\$ 9,300	\$ 2,046,000
2/1.9	Estructura Techumbre	m2	230.00	\$ 12,500	\$ 2,875,000
2/1.10	Cubierta Metálica	m2	230.00	\$ 13,000	\$ 2,990,000
2/1.11	Protecciones Hídricas	gl	1.00	\$ 240,000	\$ 240,000
2/1.11.1	Hojalatería	gl	1.00	\$ 260,000	\$ 260,000
2/1.11.2	Bajadas de aguas lluvias	gl	1.00	\$ 270,000	\$ 270,000
2/2	TERMINACIONES				
2/2.1	Aislacion térmica	m2	141.00	\$ 4,100	\$ 578,100
2/2.2	REV. EXTERIORES				
2/2.2.1	Revoque de mortero	m2	213.00	\$ 7,500	\$ 1,597,500
2/2.2.2	Frontones	m2	10.00	\$ 16,500	\$ 165,000
2/2.3	REV. INTERIORES				
2/2.3.1	Revoque de mortero	m2	213.00	\$ 7,500	\$ 1,597,500
2/2.4	CIELOS FALSOS				
2/2.4.1	Madera Machihembrada	m2	185.00	\$ 15,500	\$ 2,867,500
2/2.5	PAVIMENTOS				
2/2.5.1	Cerámica	m2	140.00	\$ 9,200	\$ 1,288,000
2/2.5.2	Baldosa de Cemento Comprimido	m2	45.00	\$ 14,500	\$ 652,500
2/2.6	Puertas y Ventanas				
2/2.6.1	Puertas	uni	8.00	\$ 200,000	\$ 1,600,000
2/2.6.2	Ventanas	m2	36.00	\$ 42,000	\$ 1,512,000
2/2.7	Cerrajería y Quincallería				
2/2.7.1	Bisagras	gl	1.00	\$ 155,000	\$ 155,000
2/2.7.2	Cerraduras	gl	1.00	\$ 250,000	\$ 250,000
2/2.7.2.1	Puertas	gl	1.00	\$ 110,000	\$ 110,000
2/2.7.2.2	Ventanas	gl	1.00	\$ 50,000	\$ 50,000
2/2.7.3	Manillas y Tiradores	gl	1.00	\$ 65,000	\$ 65,000
2/2.8	Vidrios	m2	36.00	\$ 7,000	\$ 252,000
2/2.9	Molduras Sobrepuestas	m1	100.00	\$ 2,000	\$ 200,000
2/2.10	Pinturas				
2/2.10.1	Esmalte al agua	m2	426.00	\$ 4,100	\$ 1,746,600
2/2.10.2	Protector de Madera	m2	185.00	\$ 4,100	\$ 758,500
2/2.10.3	Anticorrosivo	gl	1.00	\$ 60,000	\$ 60,000
3/	Instalación Eléctrica				
3/1.	Alumbrado	gl	1.00	\$ 1,611,500	\$ 1,611,500
				TOTAL COSTO NETO CONSTRUCCIÓN AMPLIACION	\$ 38,898,300
				IVA 19%	\$ 7,390,677
				TOTAL	\$ 46,288,977



CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.

CLAUSULA TERCERA: El valor del presente contrato asciende a la suma de \$ 46.288.977 (cuarenta y seis millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos), Impuesto Incluido. El que será financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma de Emergencia con recursos del Fondo de Infraestructura Educacional 2008.

CLAUSULA CUARTA: Los pagos vinculados al contrato se efectuarán con base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en este contrato. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.

CLAUSULA QUINTA: El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta, con una vigencia no inferior 180 días corridos desde la fecha de suscripción del mismo. Esta boleta será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato.

CLAUSULA SEXTA: El adjudicatario tendrá un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno, para ejecutarla obra señalada.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista incurrirá en una multa equivalente al 2 ‰ (Dos por mil) diario, aplicado sobre el monto total del contrato respectivo, por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra.

El atraso de una obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato se dé curso por la Unidad Técnica de la Obra y/o la sostenedora a la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas.

La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del contrato o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.

CLAUSULA OCTAVA: La Unidad Técnica deberá disponer de un Inspector Técnico de Obra (ITO), quién designará un profesional de la Dirección de Obras para la inspección permanente de las misma.

CLAUSULA NOVENA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del contratista.

CLAUSULA DECIMA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las especificaciones técnicas, aclaraciones y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaria encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



~~ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL~~
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C.N. de I. N° 4.860.477-3



VIBRADOS EL MAITEN LTDA
RUT N° 78.878.310-8, representada legalmente
Por don DEMETRIO DEL C. SALDIAS HERNANDEZ
C. N. de I. N° 12.185.941-6

V° B° ASESOR JURIDICO

CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE: Don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, C.N.I. y RUT. N° 13.616.324-8, en calidad de ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, C.N.I. y RUT. N° 4.860.477-3, de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT. N° 69.130.700-K, y de don DEMETRIO DEL C. SALDIAS HERNANDEZ, C.N.I. y RUT. No. 12.185.941-6, en representación de VIBRADOS EL MAITEN LTDA., RUT. No. 78.878.310-8.- PARRAL, 10 de Marzo del año 2009.-



CERTIFICADO: Que el documento que antecede fue protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos correspondientes al Segundo Bimestre del año 2009 bajo el N° 404/2009.

10 MAR 2009

Parral, _____ de _____ de _____



CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE: Don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, C.N.I. y RUT. N° 13.616.324-8, en calidad de ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, C.N.I. y RUT. N° 4.860.477-3, de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT. N° 69.130.700-K, y de don DEMETRIO DEL C. SALDIAS HERNANDEZ, C.N.I. y RUT. No. 12.185.941-6, en representación de VIBRADOS EL MAITEN LTDA., RUT. No. 78.878.310-8.- PARRAL, 10 de Marzo del año 2009.-



CERTIFICO: Que el Acuerdo que antecede fue protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos correspondientes al Segundo Bimestre del año 2009 bajo el N° 404/2009.

10 MAR 2009

Parral, _____ de _____ de _____

